



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 286 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 25 JUL 2014

VISTO, el Oficio N° 115-2014-GRA-GG/GRI-PROVIAS-PCD-CG, mediante el cual el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales-GRA a merito de la Carta N° 004-2014-SUP-MPH/GBGT del Supervisor de la Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO TRAMO: EMP. PE-32 (QUEROBAMBA) - HUAMANI PATA - DV. SAN SALVADOR DE QUIJE - PAICO SANTIAGO DE PAUCARAY - SORAS - SAN PEDRO DE LARCAY - EMP. PE-30 B (PAMPACHIRI A AP-106), en el que comunica que la citada obra ha concluido, y;

CONSIDERANDO:

Que, a nivel nacional se viene implementando el Programa de Caminos Departamentales - PCD, cuyo objetivo es mejorar el nivel de transitabilidad de la red vial departamental, mediante la rehabilitación y mantenimiento, desarrollando capacidades técnicas e impulsando cambios institucionales que fortalezcan la gestión de los Gobiernos Regionales en materia vial, contribuyendo de este modo al proceso de descentralización así como la mejora de la integración y la competitividad regional y las condiciones de vida en los territorios del interior del Perú;

Que, la ejecución de dicho programa será financiado con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y recursos de Contrapartida Nacional a cargo de los Gobiernos Regionales, bajo la supervisión y apoyo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Programa de Provías Departamental;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27867-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0124-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL con la Empresa Contratista CONSORCIO DEL SUR, Representado por el Ing. Hernán Garagondo Balboa, para la ejecución de la Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO TRAMO: EMP. PE-32 (QUEROBAMBA) - HUAMANI PATA - DV. SAN SALVADOR DE QUIJE - PAICO SANTIAGO DE PAUCARAY - SORAS - SAN PEDRO DE LARCAY - EMP. PE-30 B (PAMPACHIRI A AP-106), por la suma de Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,298.300.00), incluido IGV, en un plazo de 120 días calendario;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, (PCD), a la Resolución Directoral No 181-2006-MTC/22 que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, contratos de préstamos N° 7322-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Convenio Marco de Adhesión al programa de Caminos



Departamentales, suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y Provías Descentralizado;

Estando a lo dispuesto, por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 27013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29984, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 289-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Comité de Recepción y Liquidación para la Obra: MANTENIMIENTO PERIÓDICO TRAMO: EMP. PE-32 (QUEROBAMBA) - HUAMANI PATA - DV. SAN SALVADOR DE QUIJE - PAICO SANTIAGO DE PAUCARAY - SORAS - SAN PEDRO DE LARCAY - EMP. PE-30 B (PAMPACHIRI A AP-106), ejecutado por la Empresa CONSORCIO DEL SUR. Por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Germán Álvarez Enríquez    | Presidente |
| ▪ Ing. Maxwil Antony Morote Arias | Miembro    |
| ▪ Ing. Giovana Blanca Garay Taza  | Miembro    |

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité para el cumplimiento de sus funciones conforme establece el Contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la Empresa Consorcio del Sur, Supervisor de Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de coordinación Programa de Caminos Departamentales, y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
GERENCIA GENERAL  
Lic. Adm. Zomeli F. Valladares Rodríguez  
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho*

*Atentamente*



**ABOG. MILAGRO FLORES QUIROGA**  
SECRETARIA GENERAL